



FESTEJAMOS LA INCONSTITUCIONALIDAD LA LEY 15008.

El pasado 29 de mayo la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo con asiento en La Plata, ha fallado a favor de un jubilado demandante que se encuentra litigando judicialmente para recuperar los derechos perdidos por la Ley 15008, confirmando de esta manera la inconstitucionalidad de la misma, que, recordamos, fue implementada durante la gobernación de Vidal. Festejamos y acompañamos este gran logro, sabiendo que en la Cámara hay muchísimas causas más por resolver, y esta instancia facilita el reclamo para todos los jubilados/as y pensionados/as de la Caja de Jubilaciones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

No es necesario ahondar sobre el contenido de la 15008, ni de las implicancias mal intencionadas que contiene, todos las conocemos, máxime, que cerca de 5.000 sentencias judiciales en su contra las describen largamente.

Nos encontramos en lucha por un justo reclamo que es la derogación total y plena de esta Ley, como lo venimos manifestando desde nuestro comunicado emitido el 14-11-2022 (No Está Muerto Quien Pelea), y apoyamos a todas las entidades y dirigentes que se manifiestan en este mismo sentido.

Es necesario la búsqueda del consenso para redactar una Nueva Ley para que no existan diferencias jubilatorias en el futuro, que incluya a todos, tanto activos como jubilados y pensionados. Esperamos que el poder Político le ponga fin a esta injusticia que lleva más de cinco años de vigencia, y que aún no ha logrado revertir este plan macabro que involucra un presunto y posterior intento de privatización del Banco Provincia.

Estamos expectantes que la Suprema Corte, se pronuncie en forma definitiva y contundente sobre dicha inconstitucionalidad de la misma.

01-06-2023.

COMISIÓN DIRECTIVA